

Martes, 18 de abril de 2017

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Corrección de errores bases de la convocatoria de Técnicos Medios de Administración de Proyectos, Planes Territoriales y Proyectos Europeos**

El Sr. Diputado del Área de Personal de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha 4 de abril de 2017, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente:

Dictada Resolución con fecha 22 de marzo de 2017, por la que se lleva a cabo la aprobación de las bases para la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnicos Medios de Administración de Proyectos, Planes Territoriales y Proyectos Europeos.

Advertido error en la misma, en la Base Segunda, Apartado 2,1, c), y en el Anexo I (programa de la convocatoria) en aplicación del art. 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Diputado, por delegación de la Ilma. Sra. Presidenta,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar la Base segunda, apartado 2.1.c) de la Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnicos Medios de Administración de Proyectos, de tal forma que:

Donde dice:

“c) Estar en posesión del título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, o el haber superado tres cursos completos de licenciatura, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real decreto 1272/2003, de 10 de octubre, o de los estudios de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, teniendo presente lo previsto en la normativa vigente.”

Debe decir:



Martes, 18 de abril de 2017

“c) Estar en posesión del título de Grado Universitario, Diplomatura, o bien la equivalencia que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, Grado enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de las ciencias empresariales y/o económicas”.

SEGUNDO.- En el Anexo I (programa de la convocatoria):

Donde dice:

“3.- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (Ley de Contratos del Sector Público): Partes en el contrato. Modificación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: Normas generales.”

Debe decir:

“3.- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (Ley de Contratos del Sector Público): Partes en el contrato. Modificación de los contratos. “

Donde dice:

“11.- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación: Supuestos de expedición de facturas. Requisitos de las facturas. Remisión de las facturas y conservación de facturas y otros documentos.”

Debe decir:

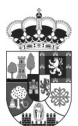
“11.- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación: Supuestos de expedición de facturas. Requisitos de las facturas. “

Donde dice:

“14.- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación: Supuestos de expedición de facturas. Requisitos de las facturas. Remisión de las facturas y conservación de facturas y otros documentos.”

Debe decir:

“14.- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación: Remisión de las facturas y conservación de



Martes, 18 de abril de 2017

facturas y otros documentos.”

TERCERO.-.- Publicar el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y abrir un nuevo plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a dicha publicación.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de abril de 2017  
Augusto Cordero Ceballos  
SECRETARIO

